



Guadalajara, Jalisco a, 25 de septiembre de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/092/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 25 de septiembre de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de papelería.

Recursos financieros: MXP \$21,417.54 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 245835 / Bolsa: 13777243 / Fondo: 1.1.1.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de papelería a la sociedad mercantil denominada F. Domene Y Socios, S.A De C.V de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 18 de septiembre de 2019 solicitó la Adquisición de papelería.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - F. Domene Y Socios, S.A De C.V
 - Ber-Mar Universal, S.A. De C.V.
 - Papelería Opción S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles F. Domene Y Socios, S.A De C.V, Ber-Mar Universal, S.A. De C.V., Papelería Opción S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de papelería; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adjudicación de papelería, siendo la presentada por F. Domene Y Socios, S.A De C.V, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
F. Domene Y Socios, S.A De C.V	\$18,463.40
Ber-Mar Universal, S.A. De C.V.	\$43,015.90
Papelería Opción S.A. de C.V.	\$40,490.80

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 23 de septiembre de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil F. Domene Y Socios, S.A De C.V, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de papelería, a la sociedad mercantil denominada F. Domene Y Socios, S.A De C.V; por la cantidad de **MXP \$21,417.54 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 25 de septiembre de 2019


Dra. María Esther Ayelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

92
NÚMERO

25 de septiembre de 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 245835
No. FONDO: 1.1.1.
PROGRAMA: Ordinario
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Administrativa/Coordinación de Servicios Generales
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] F. Domene Y Socios, S.A De C.V
PROVEEDOR
2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Papel Xerox Bond 75 carta ecológico 89% blancura (cja verde)	150	\$118.00	\$17,700.00
PZA	Organizador Printaform 569 giratorio negro	5	\$152.68	\$763.40

(VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.)
SUB-TOTAL \$18,463.40
I.V.A. \$2,954.14
TOTAL \$21,417.54

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 09 de octubre de 2019 LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100
PAGO CONTADO PAGO: No.DE PARCIALIDADES PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% FIANZAS a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días
OBSERVACIONES



ELABORO
Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo Bo
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas

5 [Redacted]
6 [Redacted]
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía administrativa y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el periódico oficial el día 13 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,318 del I Congreso del Estado de Jalisco
- II Que es adscrito de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 9 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad represente legalmente a la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Adolfo Ríos 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adjudicados por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o acta de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física
- II Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III Que bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV Que para efectos del presente instrumento seña como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se detallan en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que el presente adjudicación incluya la ampliación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, salvo en lo concerniente a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interdicte en su contra por alguna de las causas antes señaladas

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente en su caso en el menor tiempo posible

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adjudicación se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR por vía de entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los recibos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, de acuerdo en pagar y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiese interponer

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR incumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos señalados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebatidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por concluido

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR cargará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se detallan, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I Fuente para garantizar la correcta aplicación del erario, que en su caso se otorgue y por el importe de:
 - a) Fuente del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fuerzas antes mencionadas en las siguientes formas:

- a) La establecida en la fracción I, previo al entrega de dicho erario
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En caso de no recibir o satisfacer los bienes adjudicados por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son de responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiese derivar del presente contrato

SEXTA - Ambas partes acuerdan que la relación legal entre ellas es la de las partes independientes, que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto y sin expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita e incluso y a parte de la otra para obligarla de forma alguna

Asimismo queda establecido que en caso que EL PROVEEDOR quiera cesar o perder alguna parte o el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad, asumiendo el carácter de parte para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el proveedor y su personal contratado

SÉPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los autónomos por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a las autoridades, en todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o tribunales federales, estatales o municipales por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades que pesan en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles reclamaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar, pagar, y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, en cualquier momento de los accidentes de trabajo

Asimismo será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

OCTAVA - Para todos los efectos que haya lugar a modificaciones o actos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los documentos que se han señalado en la CARÁTULA o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de forma anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debidamente otorgado el consentimiento, cuando exista alguna de las siguientes causas:

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a fines de los instrumentos jurídicos correspondientes, según sea lo

partes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR en todo momento garantizará cumplidamente los derechos y obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento resulta aplicable a alguna entidad tal situación no afectará la validez y vigencia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes reconocen de buena fe la sustitución o modificación únicamente sustitutoria de a cláusulas o cláusulas relacionadas todas o en parte por otras en términos similares y afines

En caso de que el presente instrumento resulte aplicable a alguna de las disposiciones o cláusulas antes mencionadas que no sean aplicables a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD a los fines, cantidades pagadas que los hayan sido entregados más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, librando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento o incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se detallan y que se detallan en el Anexo del Anexo del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y a cancelar el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebato por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a los dos meses siguientes de la fecha en que LA UNIVERSIDAD dejó incumplimiento, para con ello rescatar las finanzas contribuyentes con el proveedor que pagó de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente se sujetará a la instancia en el estado y de manera supletoria y subsidiaria en los procedimientos señalados a continuación y en el orden siguiente en el caso de los fines del procedimiento correspondiente de que en su caso se hagan eventuales propuestas y medidas por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la interpretación o ejecución de alguno de los artículos señalados en el presente anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición contraria

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a los tribunales de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, reservándose en cualquier caso, forma o instancia que pudiese corresponderles en virtud de la doctrina presentada a favor

Lo que fue el presente instrumento por las partes y contenidos con su verdadera intención, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo



FACTURA

F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.

Folio: FA0033968

Fecha: 30/09/19 09:36:16

Vencimiento: 15/10/19

No. Cliente: CORP-410

OC:

Agente: 12

DATOS BANCARIOS

Banco: Banamex Cta

CLABE

11

Tel. 8

correo: 9

10

www.oficity.com

Facturado a:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU250907MH5

AVE. JUAREZ 976, Col. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
CP. 44100

Domicilio de entrega

MEZQUITAN 302, Col. Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco,
MX CP. 44100

Tel. (013)3134-2222

Código	Cve.SAT	U.Med	Descripción	Cant.	Unidad	Cve.Im	Precio U.	Importe
3M2010	14111502	TW	PAPEL XEROX BOND 75 CARTA ECOLOGICO 89% BLANCURA (C.JA VERDE)	150.00	MILLAR	002	118.00	17,700.00
039-073	44111503	H87	ORGANIZADOR PRINTAFORM 569 GIRATORIO NEGRO	5.00	PZA	002	152.88	763.40

SubTotal 18,463.40
 IVA 16.00% 2,954.14
Total: \$ 21,417.54
 Moneda: MN

Importe en letra:

VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N

Observaciones:

Itzel Maricela Preciado Agraz

Método de pago

PPD Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de pago

15 días

Uso de CFDI

G03 Gastos en general

Forma de pago

99 Por Definitivo

UUID

13

Fecha de timbrado

30/09/2019 09:36

Versión CFDI

3.3

Tipo de comprobante

1 Ingreso

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Sello SAT

14

Sello CFD

15

Cadena original:

16

Sello digital:

17

Serie del certificado: 18

Timbre Fiscal

Versión: 1.1

No. Certificado SAT: 19

Régimen fiscal:

601

Lugar y fecha de expedición

20

30/09/19 09:36:16

21

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

U006 2019
Subsidio
Federal
OPERADO



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 9/10/19 Hora: 12:00

Recibido: [Signature]

UDGVIRTUAL

PAPELERIA Femeni Cuervo

PAPELERIA OPCION S.A. DE C.V.

22

23

PEDIDO
P 18643
FECHA EMISION
19/Sep/2019

Clave: UDEG **	Solicitado Por: Brenda Rguez
Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	RFC: UGU250907MH5
Domicilio: JUAREZ 976 CENTRO Guadalajara Jalisco México C.P. 44100	Telefono: 13-78-59-00
	Credito a: 15 DIAS

Cantidad	Descripción	P. unitario	Importe
5.00000	PAPELERA SABLON 3 NIVELES CARTA HUMO	\$221.90	\$1,109.50
50.00000	CUAD. F/FRANCESA SCRIBE CLASICO 100H PASTA / PLASTICO *Raya	\$27.00	\$1,350.00
12.00000	CUENTA FACIL AZOR	\$6.30	\$75.60
10.00000	ETIQUETA JANEL T/CARTA [LASER] C/25 HOJAS *5163	\$50.00	\$500.00
50.00000	FOLDER CARTA "CREMA" CAJA CON 100 **mapasa	\$110.00	\$5,500.00
300.000	HOJA FACIA BOND "CARTA" PAQ. CON 500	\$61.00	\$18,300.00
1600.0000	HOJA FLUORESCENTES CARTA PRECIO POR HOJA **200 cada color: canario, azul, azul celeste, verde vibrante, verde bandera, rojo, morado, naranja vibrante eurocolors	\$0.37	\$592.00
5.00000	OD 35987 ORGANIZADOR COMPACTO DE ESCRITORIO	\$109.00	\$545.00
10.00000	CHINCHETAS TIPO "PUSH-PINS" C/100 **colores solidos	\$18.90	\$189.00
6.00000	PILAS DURACELL AAA C/18 A GRANEL	\$269.00	\$1,614.00
3.00000	PILAS DURACELL AA C/40 A GRANEL	\$499.00	\$1,497.00
2500.00	SOBRE BOLSA LEGAL/FOLDER 26x34 SIN HILO	\$2.30	\$5,750.00
500.000	SOBRE BOLSA MINISTRO 30 X 39 SIN HILO -	\$4.34	\$2,170.00
13.00000	ARTICULO DE COMPRA ESPECIAL *OD 27125 post it 8 blocks cada paquete de 75 hojas cada uno	\$99.90	\$1,298.70

Importe con letra
cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos 33/100 M.N.

Brenda Priscila Rodríguez Morales Unidad de Compras e-mail. brenda.rodriguez@redudg.udg.mx Telefono 31 34 22 22 ext. 18750 UDG virtual Mezquitam 302 entre Garibaldi y Angulo
--

Subtotal:	40,490.80
Descuento:	0.00
I.V.A16.00%:	6,478.53
Total:	<u>\$46,969.33</u>

Limite de Credito: \$30000

Saldo Actual:



F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.

Cotización

Folio: **C00019330**

Fecha: 19/09/19

No. Cliente: **CORP-410**

Días de Crédito: 15 días

Contacto: **26**

Elaboró: **27**

Atención a:

24 34

TEL. **25** CON 3 LINEAS

Para: CORP-410

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AVE. JUAREZ 976, Col. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO CP. 44100

RFC: UGU250907MH5

Código	Descripción	Cant.	Unidad	Precio U.	Desccto.	Importe
245.1	✓ CHAROLA ACRIMET 3 NIVELES COLOR HUMO	5	PZA	265.56	0%	1,327.80 ✓
079-050	✓ CUADERNO SCRIBE F/F RAYA	50	PZA	27.11	0%	1,355.50 ✓
64	<i>Sin marca</i> ✓ CUENTA FACIL 64 / 14GRS.	12	PZA	6.86	0%	82.32 ✓
057-260	<i>c/25?</i> ✓ ETIQUETA ADHESIVA J5163 2X4	10	PZA	52.06	0%	520.60 ✓
PC0001	✓ FOLDER MAPASA T/C CREMA C/100	50	PAQ	119.49	0%	5,974.50 ✓
3M2010	<i>Manda 27.11</i> ✓ PAPEL XEROX BOND 75 CARTA ECOLOGICO 89% BLANCURA (CJA VERDE)	150	MILLAR	118.00	0%	17,700.00 ✓
ALTERNO	✓ EC0008 PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA CANARIO C/100	2	PZA	34.70	0%	69.40
ALTERNO	✓ EC0007 PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA AZUL C/100	2	PZA	34.70	0%	69.40
EC0003	✓ PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA AZUL CELESTE C/	2	PZA	34.70	0%	69.40
ALTERNO	✓ EC0093 PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA VERDE NEON C/100	2	PZA	34.70	0%	69.40
EC0011	✓ PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA VERDE BANDERA C/100	2	PZA	34.70	0%	69.40
ALTERNO	✓ EC0010 PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA ROJO C/100	2	PZA	34.70	0%	69.40
ALTERNO	✓ EC0016 PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA MORADO C/100	2	PZA	34.70	0%	69.40
ALTERNO	✓ EC0080 PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA NARANJA ZANAHORIA C/100	2	PZA	34.70	0%	69.40
069-017	BLOCK POST-IT 654 3X3 AMARILLO	100	PZA	11.63	0%	1,163.00
039-073	ORGANIZADOR PRINTAFORM 569 GIRATORIO NEGRO	5	PZA	152.68	0%	763.40 ✓
PP-100	PINS DE COLORES MAE C/100 PZAS	10	PZA	18.13	0%	181.30
056-002	PILA DURACELL T/ PLUMA AA C/4 PZA	25	PAQ	64.94	0%	1,623.50
056-005	PILA DURACELL AAA MM 2400B4 C/4	25	PZA	76.16	0%	1,904.00
ALTERNO	✓ 021-019 SOBRE BOLSA 26X34 ACTA CANSA MOD.1858	2500	PZA	2.70	0%	6,750.00
ALTERNO	✓ 021-020 SOBRE BOLSA 30.5X39.5 MINISTRO CANSA	500	PZA	4.50	0%	2,250.00
Sub-total:						42,151.12
Impuestos trasladados:						
IVA 16.00%						6,744.15

Total en Letras:

CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N

Total: **\$48,895.27**

Observaciones:

Solicito: Brenda Priscila Rodríguez Morales.

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

ATN: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
SEPTIEMBRE 20/2019

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
1	BANDEJA ARTICULADA TRIPLE CUADERNO FORMA FRANCESA DE RAYA C/ESPIRAL CLASICO. 100 HOJAS. MODELO 1600	ACRIMET	HUMO	PZA	5	\$ 227.40	\$ 1,137.00
2	CUENTAFACIL ANTIBACTERIAL #64	SCRIBE	SIN DIBUJOS	PZA	50	\$ 26.50	\$ 1,325.00
3	ETIQUETA J-5163	AZOR	BLANCA	ENVASE CON 14g	12	\$ 7.00	\$ 84.00
4	FOLDER TAMAÑO CARTA	JANEL	BLANCA	PAQUETE C/25 HOJAS	10	\$ 49.00	\$ 490.00
5	HOJAS TAMAÑO CARTA	MAPASA	CREMA	CAJA CON 500 CAJA C/ 10	10	\$ 514.50	\$ 5,145.00
6	HOJAS TAMAÑO CARTA	FACIA BOND	BLANCA	PAQUETES DE 500	30	\$ 650.00	\$ 19,500.00
7	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	CANARIO	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
8	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	AZUL	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
9	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	AZUL CELESTE	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
10	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	VERDE	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
11	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	VIBRANTE	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
12	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	VERDE	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
13	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	BANDERA	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
14	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	ROJO	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
15	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	MORADO	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
16	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	NARANJA	PAQUETE C/100	2	\$ 34.40	\$ 68.80
17	NOTAS POS-IT 3 X 3	3M	VIBRANTE	PAQUETE C/100	100	\$ 11.30	\$ 1,130.00
18	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO GIRATORIO OGE-20	MAE	AMARILLO	BLOK C/100 HOJAS	5	\$ 182.50	\$ 912.50
19	PINES DE COLORES SOLIDOS PP-100. (CHINCHETAS)	MAE	NEGRO	PZA	10	\$ 17.20	\$ 172.00
20	PILA AAA	DURACEL	VARIOS	CAJA C/100	100	\$ 17.30	\$ 1,730.00

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

ATN: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
SEPTIEMBRE 20/2019

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
19	PILA AA	DURACEL		PZA	100	\$ 14.20	\$ 1,420.00
20	SOBRE BOLSA CON SOLAPA ENGOMADA 26 X 34 EXTRAOFICIO	CANSA	ANTE BROWN	CAJA C/10 PAQUETES DE 50	5	\$ 1,410.00	\$ 7,050.00
21	SOBRE BOLSA CON SOLAPA ENGOMADA 30.5 X 39.5 MINISTRO	CANSA	ANTE BROWN	CAJA C/10 PAQUETES DE 50	1	\$ 2,370.00	\$ 2,370.00
						SUB-TOTAL	\$ 43,015.90
						IVA	\$ 6,882.54
						TOTAL	\$ 49,898.44

VIGENCIA: 15 DIAS APROX.
TIEMPO DE ENTREGA, 8 DIAS APROX.
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda ó aclaración.

28 [Redacted]
29 [Redacted]

30 [Redacted] TELS. [Redacted] 31 [Redacted] 32 [Redacted]

33 [Redacted]

- 21.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos.
- 22.- 9 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2.- 1 palabra eliminada correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 26.- 3 palabra eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 27.- 1 palabra eliminada correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 29.- 4 palabra eliminada correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 32.- 2 palabras eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.